



Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD

Con fecha de Registro de entrada de 26 de septiembre de 2019 (si bien se ha tenido acceso a la misma en esta unidad de Innovación Administrativa el 3 de octubre de 2019) se recibe petición de LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD provisto de DNI número LOPDLOPD , en la que solicita:

Con fecha 3 de octubre de 2019, se traslada al Archivo Provincial requerimiento para que se remita a esta Unidad de Innovación Administrativa la información solicitada, siendo recibido en esta Unidad de Innovación Administrativa con fecha 7 de octubre de 2019 el informe evacuado por la Jefa de Negociado de Archivo Provincial y la documentación correspondiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD LOPDLOPD

A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley", así como en lo previsto en los artículos 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 que "se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones", regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.





Acreditado que la petición formulada por LOPDLOPDLOPDLOPD cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el artículo 18 de la citada Ley, por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPD en relación a la información solicitada. provisto de DNI número

El acceso se materializará remitiendo al interesado junto a la notificación de la presente Resolución el informe y copia del Acta de la sesión del Pleno de 2 de abril de 1952 facilitado por la Jefa de Negociado del Archivo provincial.

> Salamanca a 9 de octubre de 2019 EL ASESOR TÉCNICO D Y MODERNIZACIÓN ADV LOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPD

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a ante mí, el Oficial Mayor, por delegación del Secretario General, que doy fe.

EL PRESIDEN

Por Delegaçión, Nec.2342/15, de 6 de julio LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPD

Fdo.: José Maria Sánchez Martín

Ante mí.

Fdo.: Carlos A. Cortés Gonzále

EL OFICIAL MAYOR

LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD

Fdo.: Ramón V. García Sánchez